

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

CREADO POR ORDENANZA Nº 040/97 – Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO XVII – Nº 342– Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. Enero/Febrero 2.020. Edición de 33 páginas.-

AUTORIDADES

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal

DR. CARLOS A. FERNANDEZ

Secretaría de Coordinación

DR. LUCAS FERNÁNDEZ

Secretaría de Finanzas

CPN FERNANDO JAVIER CARÍSIMO

Secretaría de Desarrollo Humano

LIC. RAFAEL MARQUES DA SILVA

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente

DN. MARCELO SANTIAGO MARRODAN

Vicepresidente

SRA. LILIAN VEGA.

Concejales

DR. PABLO ALBERTO HASSAN

SRA. GLADIS MABEL BANGEL

DN. FABIÁN VERA

SRA. MARIA HELENA KUDELKO

ING. HORACIO GUIDO LOREIRO

DRA. MARA IVIS FRONTINI

DN. MARCELO LUIS SEDOFF

Secretaria General

DRA. MARCIA JOHANNA CORREA

Ordenanzas Nº: 2832 y 2833

Resoluciones Nº: 01 a 10

Declaraciones Nº: -

Comunicación Nº: 01 a 03

**Resoluciones Municipal Nº: 6 - 7 - 8 - 9 -
10 - 11 - 38 -126 - 174 - 183 - 204 - 214 -
215 - 253 - 268 - 273 - 275 - 304.**

**Confeccionado por Dirección de
Asuntos Jurídicos - Municipalidad de
Oberá**

Oberá - Misiones, 19 de Febrero de 2020.

ORDENANZA N° 2832

-Expte N°011/2020-

Ref.: “Adhiriendo al Programa Provincial “AHORA PATENTE 2020”.-

VISTO: “El presente Expte, y”;

CONSIDERANDO: QUE, el Programa “Ahora Patente 2019” creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 92/19 ha demostrado ser eficaz para fortalecer la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor;

QUE, a consecuencia de ello, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N°141/20 crea el Programa “Ahora Patente 2020” que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el período fiscal 2020 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los municipios adheridos;

QUE, el Programa establece que los “Contribuyentes u Obligados” podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta diez (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del cero por ciento (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor durante su vigencia, producto del beneficio que se le otorga a los contribuyentes para la cancelación de sus deudas, permitiendo otorgar de liquidez al Municipio en un contexto macroeconómico complejo; QUE, el referido Decreto invita a los Municipios de la Provincia a adherirse al mencionado Programa, por lo que resulta oportuno autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de todas las medidas y actos administrativos a los fines de su plena vigencia;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: ADHIERASE el Municipio de Oberá al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 141 de fecha 24 de Enero de 2020 por el cual se crea el Programa “AHORA PATENTE 2020”.-

ARTÍCULO 2: ESTABLECESE que los contribuyentes, en el marco del Programa “AHORA PATENTE 2020”, que abonen el Impuesto Provincial al Automotor hasta el período fiscal 2020 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro del 10 (diez por ciento) sobre el monto de cancelación que

será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253 de la Ley Provincial XXII-N°35 D.J.M. (Antes Ley 4366).-

ARTÍCULO 3:AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medidas y actos administrativos que resulten necesarios a los fines del cumplimiento de la adhesión dispuesta en el Artículo 1 de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º:COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.- ***Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria***”.-

Oberá - Misiones, 19 de Febrero de 2020.

ORDENANZA N° 2833

-Expte N°017/2020-

Ref.: “Declarando Alerta Sanitaria dentro del ejido de la Ciudad de Oberá”.-

VISTO: “El presente Expte, y”;

CONSIDERANDO: QUE, actualmente en la ciudad de Oberá existe un elevado caso de pacientes febriles, que presentan sintomatología compatible con la enfermedad del dengue y que por lo tanto podrían algunos tener la enfermedad;

QUE, en los países vecinos de Paraguay y Brasil se ha declarado la alerta y emergencia sanitaria, luchando en consecuencia contra la enfermedad;

QUE, el municipio de la ciudad de Oberá así como el ministerio de salud de la provincia de Misiones, conforme a lo informado en la reunión del día 18 de Febrero del corriente año en la sala de situaciones Municipal, continuarán trabajando y aplicando todas las acciones y mecanismos estipulados en las “Directrices para la prevención y control de “Aedes Aegypti” que fijan los protocolos de acción según los estándares de la Organización Mundial de la Salud;

QUE, a pesar de las acciones y trabajos ya realizados, es fundamental la concientización y el trabajo en conjunto de todos los vecinos, principalmente en la destrucción de todos aquellos posibles focos de proliferación del mosquito “Aedes aegypti”;

QUE, actualmente se encuentra en vigencia la multa establecida en la ordenanza general tarifaria a los dueños de baldíos que se encuentren con yuyos o malezas; así como también, la multa para todos aquellos contribuyentes que depositen basura, ramas, escombros o cualquier objeto de desperdicios en lugares públicos, locales comerciales y/o terrenos privados y/o cualquier otro aspecto donde estuvieren expresamente prohibido. Asimismo se encuentra prohibido la acumulación, depósito o almacenamiento de heladeras, lavarropas, vehículos, chatarra y/o cualquier otro

elemento sobre veredas o la vía pública, por parte de los responsables de talleres de reparaciones varias o propietarios de locales comerciales. Lo manifestado, según los artículos 91 y 181 de la Ordenanza General Tarifaria del año 2.020 sancionada mediante ordenanza N° 2825/2.019.-

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DECLÁRESE el alerta sanitaria dentro del ejido de la Ciudad de Oberá con motivo en lucha contra la enfermedad del dengue por el plazo de 90 días corridos desde la sanción de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2: ESTABLÉZCASE que las multas fijadas por los artículos 91 y 181 de la Ordenanza General Tarifaria 2.020 tendrán un aumento equivalente al 100% (cien por ciento) de lo allí establecido durante el plazo de 90 días corridos desde la sanción de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.- ***Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria***”.-

OBERA - Misiones, 03 de febrero de 2.020.

RESOLUCION N° 001/2.020

Visto: La necesidad de contar con la cobertura de seguro de riesgo de trabajo para el personal del Concejo Deliberante; y;

Considerando: **QUE**, por ese motivo ha suscripto Contrato con la firma Prevención ART S.A.;

QUE, a través de dicho contrato, la Municipalidad y el Concejo Deliberante cuentan con la cobertura de seguro de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.557;

QUE, dicha aseguradora a prestado el servicio de cobertura de riesgo de trabajo al personal municipal, por lo que resulta procedente autorizar dicho gasto y disponer su pago;

POR ELLO: El Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el pago de los gastos por la prestación del servicio de cobertura de riesgo de trabajo efectuado a la Comuna por parte de la firma Prevención ART S.A. correspondiente al período 01 de enero de 2020 al 01 de enero de 2021 con imputación a la partida específica del Presupuesto de Gastos de este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que por Secretaría de Finanzas se abone el importe emergente del cumplimiento del Artículo con la imputación a la Partida específica del Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2020.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, y Cumplido, Archívese.
Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria”.-

OBERA - Misiones, 03 de febrero de 2020.

RESOLUCION N° 002/2020

Visto: “La necesidad de contar con la cobertura de seguro de riesgo de trabajo para el personal del Concejo Deliberante; y;”

Considerando: **QUE**, por ese motivo ha contratado la Póliza con la firma SANCOR SEGUROS;

QUE, a través de dicha Póliza, la Municipalidad y el Concejo Deliberante cuentan con la cobertura de seguro de vida obligatorio de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1567/74;

QUE, dicha aseguradora ha prestado el servicio de cobertura de riesgo de trabajo al personal municipal, por lo que resulta procedente autorizar dicho gasto y disponer su pago;

POR ELLO: El Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el pago de los gastos por la prestación del servicio de cobertura de riesgo de trabajo efectuado a la Comuna por parte de la firma SANCOR SEGUROS correspondiente al período 01 de enero de 2020 al 01 de enero de 2021 con imputación a la partida específica del Presupuesto de Gastos de este Concejo.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que por Secretaría de Finanzas se abone el importe emergente del cumplimiento del Artículo 1º con la imputación a la Partida específica del Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2020.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo y Cumplido, **ARCHÍVESE.**
Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria”.-

OBERA - Misiones, 03 de febrero de 2020

RESOLUCION N° 003/2020

Visto: La necesidad de implementar una Caja Chica en el ámbito de este Cuerpo;

Y Considerando: Que, resulta necesario instituir una Caja Chica para la atención de gastos que se encuadren en el funcionamiento del Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes en la materia;

Que, es facultad de la Presidencia autorizar los gastos del Cuerpo, en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;

Por ello: El Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá,

RESUELVE

Artículo 1º - Instituir una Caja Chica por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro Mil) en el Concejo Deliberante, cuyo manejo se ajustará a lo previsto en el Artículo 53º de la Ley de Contabilidad y su reglamentación para la materia.

Artículo 2º - Designar como responsable del manejo de la misma a la Dra. Marcia Johanna Correa, D.N.I. N°32.512.608, en su cargo de Secretaría General del Concejo Deliberante, debiendo rendir periódicamente con comprobantes que respalden los gastos pagados.

Artículo 3º - Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Resolución, serán imputados a la partida específica del presupuesto de gastos del cuerpo.

Artículo 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo y Cumplido, Archívese. *Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria*”.-

OBERA - Misiones, 03 de Febrero de 2.020.

RESOLUCION N° 004/2.020

Visto: Los distintos eventos que requieren de un agasajo en el corriente año;

Considerando: **QUE**, el Concejo cuenta con una partida del presupuesto destinado a gastos de cortesías y homenajes;

QUE, en casos muy especiales se hace necesario usar este recurso para hacer alguna deferencia a acontecimientos donde participa el Cuerpo Deliberativo;

QUE, es facultad de la Presidencia autorizar los gastos de funcionamiento del Cuerpo;

Por ello: El Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR que por Tesorería General del Departamento Ejecutivo, se abonen los importes de gastos efectuados por el Concejo Deliberante destinados a agasajos y cortesía efectuados en distintos eventos y acontecimientos organizado o con la participación del Cuerpo Deliberativo, que transcurran en el presente año con retroactividad al 1º de enero de 2.020.- Todo ello, con imputación a la partida específica del Presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, y Cumplido, Archívese.- ***Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria***”.-

OBERA - Misiones, 03 de Febrero de 2.020.

RESOLUCION Nº 005/2.020

Visto: La necesidad de adquirir productos farmacéuticos para Botiquines para esta dependencia;

Considerando: **QUE**, con motivo de las actividades que se desarrollan en este Cuerpo Deliberativo se considera oportuno proveer a nuestro botiquín, a fin de asistir a personas que concurren al lugar, en caso de ser necesario;

QUE, el Concejo consiente de la situación y los diversos inconvenientes que pueda ocurrir y teniendo en cuenta el desempeño de una acción social dentro de nuestro espacio, se considera oportuna la correspondiente autorización para la adquisición de productos farmacéuticos para el botiquín;

Por ello: **El Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la adquisición de productos farmacéuticos con destino al botiquín, en el presente año con retroactividad al 1º de enero de 2.020 hasta el 31 de diciembre del 2020.- Todo ello, con imputación a la partida específica del Presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, y Cumplido, Archívese.- ***Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria***”.-

OBERA - Misiones, 03 de Febrero de 2.020.

RESOLUCION Nº 006/2.020

Visto: “Las Publicidades realizadas y a realizarse por el Concejo Deliberante”;

Considerando: **QUE**, anualmente desde este Cuerpo se acompaña a eventos trascendentes que se realizan en la ciudad, a través de una mención Institucional en los distintos medios publicitarios en forma escrita, oral, televisiva, on line, etc;

QUE, a través de esta vía llega a conocimiento de toda la comunidad el apoyo que esta institución manifiesta a distintos eventos, siendo importante su difusión a través de los medios;

QUE, es facultad de la Presidencia del cuerpo autorizar los gastos para el funcionamiento del Concejo Deliberante, atento a lo establecido en las reglamentaciones vigentes;

POR ELLO: **El Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá,**

RESUELVE:

Artículo 1º: RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de Publicaciones Institucionales por el Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, con retroactividad al primero de enero del corriente año hasta el 31 de diciembre de 2.020, emitidas a través de los distintos medios periodísticos. Todo ello con imputación a la partida específica del Presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante.-

Artículo 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-
Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria”.-

Oberá - Misiones, 11 de Febrero de 2.020.

RESOLUCION Nº 007/2.020

V I S T O: Las facturas N° 0047-00042218; 0047-00043050; 004 7-00042415; 0047-00042219; 0047-00043051; 0047-00042413; 0047-00042216; 0047-00042516; 0047-00042207; 0047-00042200; 0047-00042474 y 0047-00042508;

CONSIDERANDO: QUE, las facturas corresponden al abono y consumo del servicio telefónico del Concejo Deliberante en sus distintas dependencias, prestado por la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá;

QUE, es necesario contar con este servicio para el normal funcionamiento de la institución;

QUE, es facultad de la Presidencia autorizar los gastos de funcionamiento del Cuerpo;

Por ello: El Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR que por Tesorería General se abone el importe por el servicio telefónico prestado al Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, por parte de la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá (CELO TELEFONIA), correspondiente al período **DICIEMBRE 2019**, por la suma de **\$ 3.676,35 (Pesos Tres Mil Seiscientos Setenta y Seis con 35/100)**, con imputación a la partida específica del Presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, y Cumplido, Archívese.
Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria”.-

Oberá - Misiones, 13 de Febrero de 2.019.

RESOLUCION Nº 008/2.020

V I S T O: La factura N°9203-20461469;

CONSIDERANDO: QUE, la factura corresponde al abono y consumo del servicio de internet del Concejo Deliberante, prestado por la Empresa Telecom;

QUE, es necesario contar con este servicio para el normal funcionamiento de la institución;

QUE, es facultad de la Presidencia autorizar los gastos de funcionamiento del Cuerpo;

Por ello: **El Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR que por Tesorería General se abone el importe por el servicio de internet prestado al Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, por parte de la Empresa Telecom, correspondiente al período FEBRERO 2020, por la suma de **\$4.356,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis 00/100)**, con imputación a la partida específica del Presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, y Cumplido, Archívese. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria”.-**

Oberá - Misiones, 13 de Febrero de 2.020.-

RESOLUCION Nº 009/2.020.-

VISTO: “El ingreso de Expedientes” y;

CONSIDERANDO: QUE, han ingresado temas que requieren un tratamiento urgente por parte del Cuerpo, por lo que resulta pertinente convocar a los señores Concejales a sesión extraordinaria;

QUE; en virtud de las facultades que le confiere el Artículo 107º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde a la Presidencia convocar al Concejo Deliberante para sesionar;

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OBERA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONVOCAR a Sesión Extraordinaria del Concejo Deliberante para el día 19 de Febrero de 2020 a las 10,00 hs.-

ARTICULO 2º. COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial, Dense a la Prensa, Cumplido, Archívese. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria”.-**

OBERA - Misiones, 18 de Febrero de 2.020.

RESOLUCION Nº 010/2.020

Visto: “La invitación cursada a la Secretaria General de este Cuerpo”;

Considerando: Que, la Secretaria General Dra. Marcia Johanna Correa, ha sido invitada a participar de las jornadas de capacitación del “Programa Esperanza” organizado por Vice Gobernación de nuestra Provincia;

Que, dichas jornadas se dividirán en diferentes módulos llevándose a cabo en diferentes fechas, desarrollándose el primero de ellos el día 21 de Febrero del corriente en la ciudad de Posadas, Misiones;

Que, el Presidente del Cuerpo en uso de las facultades que le corresponden por Ordenanza N° 1314 y Resolución N° 114/2018, autoriza el uso del viático correspondiente a la Secretaria General Dra. Marcia Johanna Correa;

POR ELLO: LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OBERÁ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el pago de viáticos correspondiente a uno (1) día a la Ciudad de Posadas, Misiones a la Dra. Marcia Johanna Correa, D.N.I. N° 32.512.608; por la suma total de \$ 1,800.00 (Pesos Mil Ochocientos).-

ARTÍCULO 2º: LOS gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, serán imputados a la Partida correspondiente al Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, todo con la debida y documentada rendición correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, y Cumplido, Archívese.-
Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria”.-

Oberá - Misiones, 19 de Febrero de 2020.

COMUNICACION N° 001/2020.

-EXPTE. N° 013/2020-

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá,

COMUNICA:

“Veríamos con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria que corresponda, proceda a requerir al Organismo responsable un informe detallado remitiendo copia a este Cuerpo de los siguientes puntos:

- 1.- Situación actual del dengue en la Ciudad de Oberá;*
- 2.- Medidas preventivas y comunicacionales implementadas;*
- 3.- Coordinación con Organismos Provinciales y Nacionales;*
- 4.- Focos de dengue detectados;*
- 5.- Recursos y medios disponibles para fumigaciones y descacharrización;*

6.- Cantidad de personal asignado a tareas preventivas, de relevamiento, fumigación y descacharrización.- Fdo. “**Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”.-

FUNDAMENTOS: Que, resulta imperioso tomar conocimiento de la situación actual que se está desarrollando con el dengue en Oberá. Ya que es una enfermedad que aflige todos los años a nuestra región y ciudad, aunque el actual brote se ha tornado a simple vista incontenible ya que anteriormente parecía algo lejano y ya no lo es, conocidos, amigos y familiares se han contagiado, tornándose ello alarmante. Sumado a eso, hay prácticamente un apagón informativo al respecto, no se conocen cifras exactas y reales de cuantos casos confirmados por serología se han detectado, cuantas consultas se realizan por día en el Hospital y Clínicas en relación al dengue. Si bien hubo declaraciones públicas de funcionarios municipales, provinciales, director del Hospital Samic y del encargado del área de Infectología del mismo, ello resulta insuficiente para informar a la población certeramente y que no se estén ocultando datos sobre la verdadera situación que estamos padeciendo.

En relación a eso requerimos como Bloque Legislativo y representantes de los vecinos de la ciudad, que se nos informe respecto de las medidas preventivas y comunicacionales implementadas hasta el momento por el Municipio. Así también si ha habido coordinación de actividades entre nuestro Municipio y organismos provinciales e incluso nacionales en materia de salud pública y control de vectores. También, solicitamos se nos informe sobre los focos detectados de la enfermedad y su ubicación, de tal manera que se conozca cuáles son los puntos de la ciudad más afectados. Asimismo, queremos tomar conocimiento sobre los recursos y medios disponibles que posee la Municipalidad para llevar a cabo tareas preventivas, fumigaciones y descacharrización. En relación a esto último también requerimos saber la cantidad de personal municipal que ha sido asignado a tales menesteres. –

Oberá - Misiones, 19 de Febrero de 2020.

COMUNICACION N° 002/2020.

-EXPTE. N° 014/2020-

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá,

COMUNICA:

“Veríamos con agrado que el Hospital SAMIC, a través del área de Infectología del mismo, proceda a elaborar un Informe Detallado y Actualizado y por ende remitir copia a este Cuerpo, de:

1. *Cantidad de casos confirmados de dengue por serología a la fecha.*

2. Cantidad diaria de pacientes que realizan consultas con sospecha de infección de dengue.

3. Tratamiento instituido.

4. Medidas de prevención para los familiares de los pacientes infectados.

Situación actual del dengue en la ciudad de Oberá. Fdo. “Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria”.-

FUNDAMENTOS: Que, que resulta sumamente imperioso tomar conocimiento de la cantidad de casos confirmados de dengue en la ciudad a la fecha, mediante serología. Ya que es una enfermedad que aflige todos los años a nuestra región y ciudad, aunque el actual brote se ha tornado a simple vista incontenible. Anteriormente parecía algo lejano y ya no lo es, conocido, amigos y familiares se han contagiado, es alarmante.

Así también, requerimos que se nos informe como Bloque Legislativo y como representantes de los vecinos sobre la cantidad de pacientes que a diario efectúan consultas con sospecha de estar infectados con dengue.

A su vez solicitamos se nos informe sobre el tratamiento que se está aplicando con los pacientes infectados y cuáles son las medidas preventivas que están implementando para los familiares de los mismos. Creemos necesario y primordial, que dicho Hospital tan importante y que atiende no solo a esta ciudad sino a toda la zona centro, debe contar con el total apoyo de la Municipalidad de Oberá, el Gobierno Provincial, y sobre todo del Gobierno Nacional, en estos casos peligrosos de enfermedades endémicas, que superan ampliamente la capacidad y equipamiento necesarios para combatirlos.

Oberá - Misiones, 19 de Febrero de 2020.

COMUNICACION Nº 003/2020.

-EXPTE. Nº 015/2020-

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá,

COMUNICA:

“Veríamos con agrado que la Sociedad de Bioquímicos de Oberá, proceda a elaborar un Informe Detallado y Actualizado y por ende remitir copia a este Cuerpo de:

Cantidad de casos de serología positiva al Dengue de todos los laboratorios bioquímicos de la Ciudad de Oberá. Fdo. “Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria”.-

FUNDAMENTOS: Que, que resulta sumamente imperioso tomar conocimiento de la cantidad de casos confirmados de dengue en la ciudad a la fecha, mediante serología. Con el objeto de obtener información para poder determinar en qué situación se encuentra el Municipio respecto al Dengue;

Que, en relación a ello es que requerimos el presente pedido de informe a la Sociedad de Bioquímicos de Oberá. Ya que la misma nuclea a lo que son los laboratorios bioquímicos privados de la ciudad. En relación al presente pedido, dicha Sociedad debe instrumentar y extender el mismo a cada laboratorio bioquímico de nuestra ciudad.-

Oberá, Misiones, dos de enero de 2.020.-

RESOLUCIÓN Nº 06.-

REF.: IMPLEMENTAR CAJA CHICA.

VISTO: La necesidad de implementar nuevamente una Caja Chica tal como funcionara anteriormente; y,

CONSIDERANDO:

QUE: en consecuencia resulta conveniente instituir una Caja Chica para la atención de los gastos que encuadren en dicho funcionamiento de acuerdo a lo establecido por el Art. 53 de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: INSTITUIR una Caja Chica por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) en la SECRETARÍA DE FINANZAS Y DESARROLLO ECONOMICO cuyo manejo se ajustará a lo previsto en el Art. 53 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación en la materia Año 2.020.-

ARTICULO 2º: DESIGNAR como responsable del manejo de la misma al Secretario de FINANZAS Y DESARROLLO ECONOMICO Cr. Javier CARÍSIMO debiendo rendir periódicamente con comprobantes respaldatorios de los gastos pagados.-

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de FINANZAS Y DESARROLLO ECONOMICO a efectuar el libramiento de los fondos para la necesaria constitución.-

ARTICULO 4º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.- **ARCHIVESE.-“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.-**

Oberá, Misiones, dos de enero de 2.020.-

RESOLUCIÓN Nº 07.-

REF.: IMPLEMENTAR CAJA CHICA.

VISTO: La necesidad de implementar nuevamente una Caja Chica tal como funcionara anteriormente; y,

CONSIDERANDO:

QUE: en consecuencia resulta conveniente instituir una Caja Chica para la atención de los gastos que encuadren en dicho funcionamiento de acuerdo a lo establecido por el Art. 53 de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: INSTITUIR una Caja Chica por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) en la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y ACCIÓN SOCIAL, cuyo manejo se ajustará a lo previsto en el Art. 53 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación en la materia año 2.020.-

ARTICULO 2º: DESIGNAR como responsable del manejo de la misma al Secretario de Desarrollo Humano y Acción Social Lic. RAFAEL MARQUES DA SILVA, debiendo rendir periódicamente con comprobantes respaldatorios de los gastos pagados.-

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social a efectuar el libramiento de los fondos para la necesaria constitución.-

ARTICULO 4º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.- **ARCHIVESE.-“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.-**

Oberá, Misiones, dos de enero de 2.020.-

RESOLUCIÓN Nº 08.-

REF.: IMPLEMENTAR CAJA CHICA.

VISTO: La necesidad de implementar nuevamente una Caja Chica tal como funcionara anteriormente; y,

CONSIDERANDO:

QUE: en consecuencia resulta conveniente instituir una Caja Chica para la atención de los gastos que encuadren en dicho funcionamiento de acuerdo a lo establecido por el Art. 53 de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: INSTITUIR una Caja Chica por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) en la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN cuyo manejo se ajustará a lo previsto en el Art. 53 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación en la materia Año 2.020.-

ARTICULO 2º: DESIGNAR como responsable del manejo de la misma al Secretario de Coordinación DR. LUCAS FERNANDEZ, debiendo rendir periódicamente con comprobantes respaldatorios de los gastos pagados.-

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Coordinación a efectuar el libramiento de los fondos para la necesaria constitución.-

ARTICULO 4º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.- ***“FDO. C.P.N. Fernando J. CARISIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”***.-

Oberá, Misiones, dos de enero de 2.020.-

RESOLUCIÓN Nº 09.-

REF.: IMPLEMENTAR CAJA CHICA.

VISTO: La necesidad de implementar nuevamente una Caja Chica tal como funcionara anteriormente; y,

CONSIDERANDO:

QUE: en consecuencia resulta conveniente instituir una Caja Chica para la atención de los gastos que encuadren en dicho funcionamiento de acuerdo a lo establecido por el Art. 53 de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: INSTITUIR una Caja Chica por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) en el Área de Intendencia, cuyo manejo se ajustará a lo previsto en el Art. 53 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación en la materia Año 2.020.-

ARTICULO 2º: DESIGNAR como responsable del manejo de la misma al Secretario Privado del área de Intendencia Sr. FERNANDO VITELLI debiendo rendir periódicamente con comprobantes respaldatorios de los gastos pagados.-

ARTICULO 3º: AUTORIZAR al área de Intendencia a efectuar el libramiento de los fondos para la necesaria constitución.-

ARTICULO 4º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.- **ARCHIVESE.**-“**FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente**”.-

Oberá, Misiones, dos de enero de 2.020.-

RESOLUCIÓN Nº 10.-

REF.: IMPLEMENTAR CAJA CHICA.-

VISTO: La necesidad de implementar nuevamente una Caja Chica tal como funcionara anteriormente y;

CONSIDERANDO;

QUE: en consecuencia resulta conveniente instituir una Caja Chica para la atención de los gastos que encuadren en dicho funcionamiento de acuerdo a lo establecido por el Art. 53 de la ley de Contabilidad;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: INSTITUIR una Caja Chica por la suma de PESOS TRES MIL (\$) 3.000) en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de Intendencia, cuyo manejo se ajustará a lo previsto en el Art. 53 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación en la materia Año 2.020.-

ARTICULO 2º: DESIGNAR como responsable del manejo de la misma al **Dr. Matías FRICK** quien desempeña sus funciones como Director General de Asuntos Jurídicos, debiendo rendir periódicamente con comprobantes respaldatorios de los gastos pagados.-

ARTICULO 3º: AUTORIZAR A LA Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico a efectuar el libramiento de los fondos para la necesaria constitución.-

ARTICULO 4º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.- ***“FDO. C.P.N. Fernando J. CARISIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.-***

Oberá, Misiones, dos de enero de 2.020.-

RESOLUCIÓN Nº 11.-

REF.: IMPLEMENTAR CAJA CHICA.

VISTO: La necesidad de implementar nuevamente una Caja Chica tal como funcionara anteriormente; y,

CONSIDERANDO:

QUE: en consecuencia resulta conveniente instituir una Caja Chica para la atención de los gastos que encuadren en dicho funcionamiento de acuerdo a lo establecido por el Art. 53 de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: INSTITUIR una Caja Chica por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) en la Dirección de Vinculación, Desarrollo Económico y Estratégico, dependiente de la Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, cuyo manejo se ajustará a lo previsto en el Art. 53 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación en la materia Año 2.020.-

ARTICULO 2º: DESIGNAR como responsable del manejo de la misma al Lic. **Diego CAPOLUPO** quien desempeña sus funciones en la Dirección de Vinculación, Desarrollo Económico y Estratégico, debiendo rendir periódicamente con comprobantes respaldatorios de los gastos pagados.-

ARTICULO 3º: AUTORIZAR al área de Finanzas y Desarrollo Económico a efectuar el libramiento de los fondos para la necesaria constitución.-

ARTICULO 4º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.- ***“FDO. C.P.N. Fernando J. CARISIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.-***

Oberá, Misiones, dos de enero de 2.020.-

RESOLUCION N°38.-

REF.: RENOVAR CONTRATACION DE SEGUROS.-

VISTO: La necesidad de renovar la Cobertura de Seguro contra Incendio, Huracán y Tornado del Edificio Municipal y contenido, sito en calle Buenos Aires 59 de nuestra Ciudad, por el término de un (01) año, cuyo vencimiento opera el día cinco de enero de 2.020, contratado oportunamente con la Compañía de Seguros GRUPO SANCOR SEGUROS;

CONSIDERANDO:

QUE; por ello el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario renovar la Contratación de Seguros con la firma GRUPO SANCOR SEGUROS, para la Cobertura mencionada precedentemente y por el término invocado; disponiendo, en efecto, el pago del monto que ello ocasione;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la Renovación de Seguros con la firma GRUPO SANCOR SEGUROS, para la Cobertura contra Incendio, Huracán y Tornado del Edificio Municipal y contenido, sito en calle Buenos Aires 59 de nuestra Ciudad, por el término de un (01) año con vigencia desde las 12hs. del 05/01/2020 hasta las 12hs. del 05/01/2021, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º: DISPONER que por Tesorería General se abonen las sumas emergentes de la cumplimentación del artículo primero a favor de la Compañía de Seguros GRUPO SANCOR SEGUROS, por la vigencia antes citada, con imputación a la partida específica del presupuesto en vigencia.-

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Contaduría y Tesorería, Departamento de Archivo, Patrimonio y Suministro, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.- **ARCHIVESE.-“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.-**

Oberá, Misiones, dos de enero de 2.020.-

RESOLUCIÓN N° 126.-

REF: DISPONIENDO APROBACION DE CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA Y LA FIRMA EPSOM S.R.L. .

V I S T O: El Contrato N° 44 suscripto entre la Municipalidad de Oberá y la firma “EPSOM S.R.L.”; y,

CONSIDERANDO:

QUE: mediante el mismo la firma EPSOM S.R.L. se compromete a prestar sus servicios a LA MUNICIPALIDAD consistente en: * Atención Primaria al personal * Controlador de Certificados médicos * Control de ausentismo y de patología * Conformación de Juntas Médicas para evolución de enfermedades y altas médicas * Representación Médica ante cualquier instancia administrativa ó Judicial * Coordinación con la ART contratada para el cumplimiento de las normas establecidas * Exámenes médicos para reubicación laboral * Exámenes Médicos de Egreso;

QUE: por ese motivo el Departamento Ejecutivo considera procedente aprobar en todas sus partes el referido CONTRATO, el cual se rige por cuatro condiciones y disponer el pago que ello ocasione;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR en todas sus partes el CONTRATO N° 44 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE OBERA y la firma EPSOM S.R.L. de acuerdo a las condiciones establecidas y considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: DISPONER que por Tesorería, se abonen los importes emergentes de la cumplimentación de la Segunda Condición del presente Contrato, con imputación a la Partida Específica del Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO 3°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.- **ARCHIVESE.-“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.-**

Oberá, Misiones, dos de enero de 2.020. -

RESOLUCION N°174

REF.: AUTORIZAR CONTRATACION DE SEGUROS.-

VISTO: La necesidad de autorizar la Contratación de Seguros para la Cobertura de Responsabilidad hacia terceros, Transportados y no Transportados, Incendio, Robo, Hurto, que forman parte del Parque Automotor de la Municipalidad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE; el Seguro antes referenciado corresponde a los siguientes vehículos Marca RENAULT **a)** Modelo CLIO - Año 2017 – N°Motor D4FG728Q257449 – N°Chasis 8A1BB2U01HL493884 - **Dominio AA876DT; b)** Modelo CLIO - Año 2017

– N° Motor D4FG728Q259361 – N° Chasis 8A1BB2U01HL48 9549 - **Dominio AA876DV**; **c)** Modelo CLIO MIO 5P CONFORT- Año 2017 – N° Motor D4FG728Q258494 – N° Chasis 8A1BB2U01HL494659 - **Dominio AA876DQ**; **d)** Modelo KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5 ASIENTOS 2P - Año 2017 – N° Motor K4MJ730Q186169 – N° Chasis 8A1FC1315HL559537 - **Dominio AA876DP**; **e)** Modelo KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5 ASIENTOS 2P- Año 2017 – N° Motor K4MJ730Q185674 – N° Chasis 8A1FC1315HL559355 - **Dominio AA876DW**.

QUE; por ello el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario autorizar la Contratación de Seguros con la firma GRUPO SANCOR SEGUROS, para las Coberturas referenciadas precedentemente y disponer el pago que ello ocasione;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

AUTORIZAR 1º: **AUTORIZAR** la Contratación de Seguros para la Cobertura de Responsabilidad hacia terceros, Transportados y no Transportados, Incendio, Robo, Hurto total y parcial, propiedad de la Municipalidad de Oberá, para los siguientes vehículos Marca RENAULT **a)** Modelo CLIO - Año 2017 – N° Motor D4FG728Q257449 – N° Chasis 8A1BB2U01HL493884 - **Dominio AA876DT**; **b)** Modelo CLIO - Año 2017 – N° Motor D4FG728Q259361 – N° Chasis 8A1BB2U01HL48 9549 - **Dominio AA876DV**; **c)** Modelo CLIO MIO 5P CONFORT- Año 2017 – N° Motor D4FG728Q258494 – N° Chasis 8A1BB2U01HL494659 - **Dominio AA876DQ**; **d)** Modelo KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5 ASIENTOS 2P - Año 2017 – N° Motor K4MJ730Q186169 – N° Chasis 8A1FC1315HL559537 - **Dominio AA876DP**; **e)** Modelo KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5 ASIENTOS 2P- Año 2017 – N° Motor K4MJ730Q185674 – N° Chasis 8A1FC1315HL559355 - **Dominio AA876DW**, con vigencia desde las 0 hs. del 05/01/2.020 hasta las 0 hs. del 05/01/2.021, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: **DISPONER** que por Tesorería General se abonen las sumas emergentes de la cumplimentación del artículo primero a favor de la firma GRUPO SANCOR SEGUROS, por la vigencia antes citada, con imputación a la partida específica del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3º: **REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Coordinación

ARTICULO 4º:COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Contaduría y Tesorería General, Departamento de Archivo, Patrimonio y Suministro; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.-
ARCHIVESE.-“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.-

Oberá, (Mnes.) siete de Enero de 2.020.-

RESOLUCIÓN Nº 183

REF: VETA PARCIALMENTE ORDENANZA Nº 2831/2019.-

VISTO: La Ordenanza Nº 2.831/2019 Fijando la Tarifa de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Oberá Y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza de referencia se llevó a cabo ante la solicitud de actualización del cuadro Tarifario vigente del Servicio de Transporte de colectivos de la Ciudad, interpuesta por el prestatario del Servicio, y en virtud de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal el Concejo Deliberante convocó a Audiencia Pública el 2 de Diciembre de 2019, en Sesiones especiales del recinto Deliberativo.-

QUE, la Audiencia se llevó a cabo en los términos establecidos en la Ordenanza Nº 2.362, habiéndose garantizado el derecho a participar y expresarse a todos los ciudadanos que así lo solicitaron;

QUE, el día 27 de Diciembre del 2.019 se suscribió un Acta Acuerdo con la Empresa Capital del Monte (prestadora del servicio público de transporte de pasajeros) que como anexo forma parte de la ordenanza Nº 2.831;

QUE, en la ordenanza citada, en sus considerando se preveía esta situación expresamente diciendo en su parte pertinente:- “(...) que acompañando las políticas nacionales se garantiza el congelamiento de tarifas por un lapso de ciento ochenta días (180), siempre que no existan cambios sustanciales en el otorgamiento de subsidios que requieran una consideración de las tarifas actuales”;

QUE el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN ha sancionado la Ley Nº 27.541, denominada Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, por cuyo artículo 1º se declaró hasta el día 31 de diciembre de 2020 “la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social”, delegando en el PODER EJECUTIVO NACIONAL la implementación de las medidas conducentes para sanear la emergencia declarada; con arreglo a lo establecido en el artículo 76 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y de conformidad con las bases fijadas en el artículo 2º de la referida ley;

QUE en el boletín oficial N° 04/2020 de fecha 07 de Enero del 2020 se determinó el congelamiento de las tarifas del transporte público de pasajeros hasta el 30 de Abril del 2020 a los efectos de generar condiciones que coadyuven a la recuperación de los sectores sociales más vulnerables, y en su artículo segundo se invitó a las provincias y municipios a su adhesión.-

QUE, por lo precedentemente expuesto este Departamento Ejecutivo cree conveniente en concordancias con las políticas Nacionales y provinciales adoptadas congelar las tarifas hasta el 30 de Abril del 2020 y vetar parcialmente la Ordenanza en cuestión, de conformidad a las facultades otorgadas por la Carta Orgánica de la Ciudad de Oberá en sus artículos 122 y 123;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1: VETAR en forma parcial la **Ordenanza N° 2.831 de fecha 27 de Diciembre de 2019, la cual quedará redactada de la siguiente manera:- “Artículo**

1: FIJASE la Tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Oberá, de acuerdo a la siguiente escala:

BOLETO ÚNICO-----28,60.- \$ c/tarjeta - 33,00.- \$ s/tarjeta

BOLETO ESCOLAR-----7,00.- \$ c/tarjeta - 9,00.- \$ s/tarjeta

BOLETO UNIVERSITARIO Y JUBILADO-----12,00.- \$ c/tarjeta - 15,00.- \$ s/tarjeta

BOLETO ESPECIAL-----29,80.- \$ c/tarjeta - 38,00.- \$ s/tarjeta

Artículo 2: VIGENCIA. Suspéndase hasta el 30 de Abril del 2020 el aumento otorgado mediante el artículo número uno.-

Artículo 3: PRORROGA. Atento al artículo precedente y a la determinación del gobierno nacional y provincial autorícese a prorrogar la presente por igual termino o menor, mediante resolución del departamento ejecutivo municipal, toda vez que el aumento de la diferencia tarifaria sean absorbidos por los subsidios otorgados por el estado nacional y/o provincial.”.-

ARTICULO 2: ENVIAR la presente Ad Referéndum del concejo deliberante de la ciudad de Oberá.-

ARTICULO 3: REFRENDARA la presente el Secretario de Coordinación Institucional de la Municipalidad de Oberá.-

ARTICULO 4: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaria de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y

Cumplido. ARCHÍVESE.- ARCHIVESE.-“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.-

Oberá, Misiones, quince de enero de 2.020

RESOLUCION Nº 204

REF.: PRORROGAR VENCIMIENTO CUOTA DE DERECHOS DE INSPECCION REGISTRO Y SERVICIO DE CONTRALOR

VISTO: El vencimiento de la 12/2019 Cuota de la Tasa de Derecho de Inspección Registro y Servicio de Contralor establecida en Ordenanza General Tarifaria, vigente; y,

CONSIDERANDO:

QUE: en dicho instrumento legal, la cuota N°12/2019 de la Tasa de Derechos de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, fenece el día 16 de enero del corriente año;

QUE: a fin de atender las diversas consultas presentadas y en búsqueda de cumplir con los contribuyentes, se considera procedente prorrogar el vencimiento de la cuota N°12/2019 de la Tasa de Derechos de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, a efectos de optimizar el cobro de los mismos;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: PRORROGAR el vencimiento de la cuota N°12/2019 de la Tasa de Derechos de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, hasta el día lunes 20 de enero de 2020, inclusive, teniendo en cuenta lo previsto en la Ordenanza General Tarifaria vigente.-

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación a cargo de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico.-

ARTICULO 3º COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Contaduría, Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.- ARCHIVESE.-“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.-

OBERÁ (MNES.) VEINTE DE ENERO DE 2020.-

RESOLUCIÓN: Nº 214

REF.: RECATEGORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTES MUNICIPALES

VISTO: Los Artículos 46°, 51° y 56°, Capítulo XV, XVI y XVII del Estatuto del Personal Municipal,

CONSIDERANDO:

QUE: el Estatuto del Personal Municipal, en su Artículo 46° establece: “**PROMOCIÓN:** La promoción en el **AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO** se producirá automáticamente cada 3 años de antigüedad, entre las Categorías 1 a 5 inclusive; para las Categorías 6 a 13 inclusive deberá tenerse en cuenta el cumplimiento del Artículo 47° del presente”.

QUE: el Estatuto del Personal Municipal, en su Artículo 51° establece: “**PROMOCIONES:** El pase a una Categoría a la inmediata superior, se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que para cada tramo se consignan: **a. Personal de Ejecución:** El pase de una Categoría a la inmediata superior se producirá en las siguientes condiciones y oportunidades que se consignan seguidamente: Promoción a la categoría 2 a la 6, cada 3 años de antigüedad automáticamente...”.

QUE: el Estatuto del Personal Municipal, en su Artículo 56° establece: “**PROMOCIONES:** La promoción en el agrupamiento Inspección, se producirá automáticamente entre las categorías 1 hasta 6, cada 3 años de antigüedad...”.

QUE: es facultad del Jefe del Departamento Ejecutivo Municipal, promover a los agentes de la administración a su cargo, conforme lo autoriza el artículo 136° inciso 13 de la carta Orgánica Municipal.-

QUE: considerando los Artículos del Estatuto del Personal Municipal mencionados ut supra, el Departamento Ejecutivo resuelve Recategorizar a los agentes, en base y con fundamentos en los precedentes considerados.-

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: RECATEGORIZAR a los siguientes Agentes Municipales:

LEGAJO	AGENTE	CATEGORÍA
3186	Brizuela Rocío Vanessa	3 a 4
3418	Batista Eriberto Germán	2 a 3
3209	Paiva Antonio Oscar	3 a 4
3404	Miranda Ramón	2 a 3
3394	Núñez José Ramón	3 a 4
3393	Núñez Enrique Jesús	3 a 4

3107	Santana Matozo Hugo Ariel	3 a 4
3134	Fernández Mario Jesús	3 a 4
3195	Sosa Roque Mauricio	3 a 4
3452	Acosta Karina Marisol	2 a 3
3405	Cristen María Carmen	2 a 3
3167	Woloszyn Walter Enrique	2 a 3
3087	De Lima Mario	3 a 4
3398	Ortigoza Germán Ramón	2 a 3
3229	Mendoza Pedro	2 a 3
3111	Peralta Nélide Celina	3 a 4
3690	Garrido Rafael Oscar	2 a 3
3421	Pedrozo Mario	2 a 3
3384	Olivera Jorge Fabián	2 a 3
3336	Cardozo Gilberto Ángel	2 a 3
3313	Barnes Gaudencio	2 a 3
3386	Martínez Cristian Fabricio	2 a 3
3289	Rodríguez Santiago Jorge	2 a 3
3579	Serafín Jorge Luis	2 a 3
3574	Merele Einar Joel	2 a 3
3527	Vargas De La Cruz Laura	2 a 3
3586	Maliska Silvina Raquel	2 a 3
3400	Lemes Jorge Marcelo	2 a 3
3272	Dasis Oscar Fernando	2 a 3
3263	Balbuena Rubén Fabio	2 a 3
3544	Olivera Mario Rubén	2 a 3
3511	Guiller Félix Roberto	2 a 3
3410	Encina Víctor de Jesús	2 a 3
3340	Morais Marciano Miguel	2 a 3
3409	Batista Da Silva Juan Carlos	2 a 3
3339	Mendoza Hugo Guillermo	2 a 3
3228	Antúnez Rubén Samuel	2 a 3
3154	Barreto Walter Hugo	3 a 4
3725	Olivera César Fernando	3 a 4
3414	Correa Ariel Enrique	2 a 3

3141	García Ramona Beatriz	2 a 3
3165	Bareiro Rosana Elizabeth	3 a 4
3311	Chemes Juan Ángel	3 a 4
3191	Fernández Antonio Ramón	3 a 4
3133	Franco Ciro Ramón	3 a 4
3426	Franco Daniel Elías	3 a 4
3449	Lakonski María de Los Angeles	2 a 3
2940	De Lima Luis Héctor	3 a 4
3716	Lapejrusk Roxana Griselda	5 a 6
3363	Cañete Sergio Daniel	2 a 3
3254	Potska José Rubén	3 a 4
3211	Alvez Griselda Del Rosario	5 a 6
1622	Colman María Estela	5 a 6
3309	Homeniuk Lila Cecilia	4 a 5
3161	Da Silva Angélica Marta	3 a 4
3274	Giménez Juan Ramón	3 a 4
3198	Da Silva Orlando Marcelo	3 a 4

ARTÍCULO 2º: **DISPONER** que a través del Departamento de Personal se proceda a la sistematización de lo ordenado en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: **REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNIQUESE** a la Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Personal, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. **ARCHIVESE.- ARCHIVESE.-“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.-**

OBERÁ (MNES.) VEINTE DE ENERO DE 2020.-

RESOLUCIÓN: Nº 215

REF.: RECATEGORIZACIÓN DE AGENTES MUNICIPALES

VISTO: El Artículo 47º y 52º, Capítulo XV y XVI del Estatuto del Personal Municipal,

CONSIDERANDO:

QUE: se realizó un Proyecto para recategorización de los Agentes Municipales, comprendidos entre las categorías 6 a 12, según lo establecido en el Estatuto del Personal Municipal, Capítulo XV, Artículo 47º, que menciona: *“Para la asignación de las categorías 6 a 9 que integran el tramo de supervisión, serán*

requisitos particulares: 1. Que exista vacante en la Categoría respectiva. 2. Reunir las condiciones que para cada función se establece en el organigrama de funcionamiento. 3. Haber obtenido el mayor calificado en el concurso respectivo.” y Capítulo XVI, Artículo 52°: “Al personal de supervisión le corresponderán las categorías 10, 11, 12 y 13, para ascender dicho tramo, serán requisitos indispensables: 1. Que exista vacante en la Categoría respectiva. 2. Reunir las condiciones generales que para cada función se establece. 3. Haber aprobado el concurso respectivo.”.-

QUE: el proyecto de examen consistió en dos etapas, como primer medida se solicitó un informe a los encargados, jefes, directores o secretarios de cada área y/o sector sobre laboriosidad, rendimiento, responsabilidad, respeto, iniciativa personal, cooperación, compañerismo, solidaridad, cuidado de los elementos de trabajo, puntualidad y asistencia, según lo establece el Artículo 191°. Asignándole un puntaje de 1 a 10. Para evaluar a los Jefes de Departamentos se tuvo en cuenta el Artículo 192°, a ser evaluados por Secretarios de las respectivas áreas, en cuanto a conceptos de: Capacidad para conducir, Capacidad para tomar decisiones, Capacidad técnica de acuerdo a la función que desempeña, Ascendiente con sus subordinados, Ecuanimidad, Cultura General, Capacidad para: Organizar, Planificar y programar, Coordinar, Evaluar, Conducción de personal, Conocimientos teóricos y prácticos generales, Coordinación. Asignándole un puntaje de 1 a 10.-

QUE: se llevaron a cabo dos capacitaciones de cultura general en la Sala de Situaciones de la Municipalidad de Oberá, y dos capacitaciones sobre conocimiento específico a cada sector, en las que se le entregó a los Agentes Municipales material bibliográfico correspondiente.-

QUE: el examen se desarrolló en la Sala de Situaciones de la Municipalidad de Oberá el día 18 de Diciembre de 2019 y el mismo consistió en 10 preguntas, de las cuales se utilizó el método multiple choice para 4 preguntas de cultura general y 6 preguntas a desarrollar sobre temas específicos de cada área y/o sector. Para cada agente la Comisión de Calificación y Disciplina preparó dos temas de exámenes distintos, cada uno de los cuales fueron reservados en sobre cerrado, de los cuales cada agente extrajo uno de los dos sobres con los temas remitidos al efecto, reservando el restante.-

QUE: la mesa examinadora estuvo compuesta por los integrantes de la Comisión de Calificación y Disciplina, y resultó examinado el Agente: Brende Juan Alcides.-

QUE; es facultad del Jefe del departamento ejecutivo Municipal, promover a los agentes de la administración a su cargo, conforme lo autoriza el artículo 136° inciso 13 de la carta Orgánica Municipal.-

QUE: considerando el examen y conceptos del Agente ut supra, el Departamento Ejecutivo resuelve Recategorizar al agente Brende, en base y con fundamentos en los precedentes considerados.-

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **RECATEGORIZAR** al Agente Municipal:

LEGAJO	AGENTE	CATEGORÍA
3097	Brende Juan Alcides	6 a 7

ARTÍCULO 2º: **DISPONER** que a través del Departamento de Personal se proceda a la sistematización de lo ordenado en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: **REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTÍCULO 3º: **COMUNIQUESE** a la Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Personal, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. **ARCHIVESE.- ARCHIVESE.-“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.-**

OBERA (MNES) 03 DE FEBRERO DE 2020.-

RESOLUCION N° 253.-

REF.: Otorgar Exención de Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor.-

V I S T O: El Expediente N°0100-017813-2019 del 23/12/2019, registro de Mesa de Entrada y Salida de la Municipalidad de Oberá, originado por el Sr. BONDARENCO, JOSE en representación del CLUB CENTRO DE CAZADORES OBERA, por el cual solicita Exención de Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Código Fiscal Municipal, en su PARTE ESPECIAL – TITULO 14 - Capítulo VII – EXENCIONES – Artículo N° 127º, Inciso 7), establece que: “Quedan exentos del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor: Las

fundaciones, asociaciones civiles sin fines de lucro, entidades mutualista, comisiones de beneficencia, del bien público, asistencia social, de educación, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas, cooperadoras escolares y estudiantiles”;

QUE, el contribuyente ha presentado fotocopias de: 1: Habilitación de Registro de Inscripción expedida por la Municipalidad de Oberá; 2: Nota de Solicitud de Exención; 3: Constancia de Exención en Rentas de Misiones.

QUE, el Área de Padrón de Comercios de la Municipalidad informa que la CLUB CENTRO DE CAZADORES OBERA, C.U.I.T. N°30-65772364-5, se halla registrado ante el Padrón de Comercios, Industrias y/o Profesionales según Licencia Comercial Con Local N° 024/99, Ficha de Comercio N° 09.368, Rubro: “PILETA DE NATACION. CAMPING-BALNEARIO. CANTINA” Inicio de Actividades: 19/02/1999, domicilio Comercial en COLECTORA BEATO ROQUE GONZALEZ SUR N°2601 – RUTA NACIONAL 14 KM 8871 de nuestra ciudad;

QUE, conforme a las documentaciones presentadas y al informe del Área de Comercio de la Municipalidad se encuadra en el Título 14, Capítulo VII, Artículo N°127º, Inciso 4, del Código Fiscal Municipal vigente.

POR ELLO: El Señor Intendente de la Municipalidad de Oberá Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: OTORGAR Exención del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor a la CLUB CENTRO DE CAZADORES OBERA, C.U.I.T. N° 30-65772364-5, Licencia Comercial N° 024/99, Ficha de Comercio N° 09.368, en el Rubro: “PILETA DE NATACION. CAMPING-BALNEARIO. CANTINA”, domicilio comercial en COLECTORA BEATO ROQUE GONZALEZ SUR N° 2601 – RUTA NACIONAL 14 KM 8871 de nuestra ciudad; en el marco del Título 14, Capítulo VII, Artículo N° 127º Inciso 7) del Código Fiscal Municipal en vigencia.

ARTICULO 2º: FACULTAR a la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico a adoptar los recaudos necesarios para dar cumplimiento al Artículo anterior.

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, REGÍSTRESE y CUMPLIDO. ARCHÍVESE.-
“FDO. C.P.N. Fernando J. CARISIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.-

Oberá (Mnes.), Seis de Febrero de 2.020.-

R E S O L U C I O N : 268.-

REF.: ACORDANDO LICENCIA AL SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE FALTAS MUNICIPAL DR. SA FERNANDEZ, FRANCISCO EDGAR.

VISTO: La licencia anual reglamentaria, otorgada al Juez del Tribunal de Faltas Municipal Abogado FRANCISCO EDGAR SA FERNANDEZ, DNI N°22271957, Legajo N° 3440, desde el día 07 de Febrero hasta el 21 de Febrero de 2020, por el termino de Once (11) días; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a fin de no entorpecer el normal desarrollo del funcionamiento y tareas administrativas de la referida Área, es necesario dejar a cargo del mencionado Tribunal, a un Funcionario idóneo y responsable para cubrir el cargo mientras dure la licencia del titular;

QUE; El departamento Ejecutivo Municipal considera procedente dejar a cargo del Tribunal de Faltas Municipal al Sr. Abogado, FRICK, MATIAS SAMUEL D.N.I.: 34477704 por el termino de Once (11) días hábiles, desde el día 07 de Febrero hasta el 21 de Febrero de 2020, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACORDAR licencia, por el termino de 11 días hábiles, al Sr. Juez del Tribunal de Faltas Municipal Abogado SA FERNANDEZ FRANCISCO EDGAR D.N.I.: 22.271.957, Legajo N° 3440, desde el Viernes 07 hasta el Viernes 21 de Febrero de 2020 inclusive, de acuerdo a los considerando procedentes.

ARTICULO 2º.- DEJAR A CARGO del Tribunal de Faltas Municipal al Sr. Abogado FRICK, MATIAS SAMUEL, DNI N°: 34477704, Legajo N° 4006, por el termino de la Licencia del titular, desde el 07 al 21 de Febrero de 2020, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE; tomen nota Intendencia, Secretaria de Coordinación, Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, Tribunal de Faltas, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.-“**FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente**”.-

Oberá, Misiones, Diez de Febrero de 2.020.-

RESOLUCIÓN Nº 273.-

REF.: PRORROGAR VENCIMIENTO TASA RETRIBUTIVA A LA PROPIEDAD INMUEBLE.-

VISTO: El vencimiento de la 1° Cuota de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble, establecida en Ordenanza General Tarifaria, vigente; y,

CONSIDERANDO:

QUE: en dicho instrumento legal, el primer período de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble, vence el día diez de febrero del corriente año;

QUE: a fin de atender las diversas consultas presentadas y en búsqueda de cumplir con los contribuyentes, se considera procedente prorrogar el primer período de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble, a efectos de optimizar el cobro de los mismos;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: PRORROGAR el vencimiento de la 1° Cuota de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble, al día diez de febrero de 2.020 inclusive, juntamente al vencimiento la 2° Cuota de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble, teniendo en cuenta lo previsto en la Ordenanza General Tarifaria vigente.-

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Contaduría, Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHIVASE.- ***“FDO. C.P.N. Fernando J. CARISIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.-***

Oberá, Misiones, diez de febrero de 2.020.-

RESOLUCIÓN Nº 275.-

REF.: AUTORIZAR CONTRATACION DE SEGUROS.-

VISTO: La necesidad de contar con la Contratación de Seguros para la Cobertura de Responsabilidad Civil Obligatoria transportados y no transportados, cobertura de incendio total y parcial, robo total y parcial, hurto y emergencia mecánica, para dos vehículos livianos, que forma parte del Parque Vial Municipal;

CONSIDERANDO:

QUE; la Contratación de Seguros para la Cobertura antes referenciada, corresponde a los vehículos livianos determinados como: **I)** Marca VOLKSWAGEN, modelo Saveiro 1.6 Cabina Simple, Chasis 9BWKB45U6JP074236,

Motor CFZT03780, **Dominio AC301SB; II)** Marca Volkswagen, modelo Saveiro 1.6 S/C, Chasis 9BWKB45U4JPO77376, Motor CFZTO1241, **Dominio AC301SC;**

QUE; por ello el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario autorizar la Contratación de Seguros con la firma SANCOR SEGUROS - Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, para la Cobertura mencionada precedentemente, tramites de gestoría e inherentes a traslados y otros y disponer el pago que ello ocasione;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE:

AUTORIZAR 1º: **AUTORIZAR** la Contratación de Seguros con la firma SANCOR SEGUROS - Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, para la Cobertura de Responsabilidad Civil Obligatoria transportados y no transportados, cobertura de incendio total y parcial, robo total y parcial, hurto y asistencia mecánica, vehículos livianos, determinados como: **I)** Marca Volkswagen, modelo Saveiro1.6 Cabina Simple, Chasis 9BWKB45U6JP074236, Motor CFZT03780, **Dominio AC301SB: II)** Marca Volkswagen, modelo Saveiro 1.6 S/C, Chasis 9BWKB45U4JPO77376, Motor CFZTO1241, **Dominio AC301SC;** con vigencia desde las 12 hs. del 21/02/2020 hasta las 12 hs. del 21/02/2021, y autorizar tramites de gestoría e inherentes a traslados y otros, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: **AUTORIZAR** que por Tesorería General se abonen las sumas emergentes de la cumplimentación del artículo primero a favor de la firma SANCOR SEGUROS - Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la vigencia antes citada, con imputación a la partida específica del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3º: **REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

ARTICULO 4º: **COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Contaduría y Tesorería General, Departamento de Archivo, Patrimonio y Suministro; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.-

ARCHIVESE.-“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.-

Oberá, Misiones, diecinueve de febrero 2020.-

R E S O L U C I O N N° 304

REF.: AUTORIZAR CONTRATACION SEGURO DE CAUCION.-

V I S T O: La necesidad de realizar una Póliza de Seguro de Caucción para la ejecución de la obra Acondicionamiento de Edificios Escolares Públicos;

C O N S I D E R A N D O:

QUE; la ejecución de la obra es en el marco del Programa Provincial de Reparación de Establecimientos Escolares Públicos Provinciales;

QUE; la Municipalidad de Oberá garantiza el cumplimiento del mismo, a través de una garantía a satisfacción de la Secretaría de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Arquitectura;

QUE; por ello el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente autorizar la contratación de una Póliza de Seguro de Caucción para la ejecución de la obra: Acondicionamientos Edificios Escolares Públicos, durante el año 2020 y disponer el pago de los gastos que ello ocasione;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

AUTORIZAR 1º: **AUTORIZAR** la contratación de una Póliza de Seguro de **Caucción para la ejecución de la obra: Acondicionamiento de Edificios Escolares** Públicos, en el marco del Programa Provincial de Reparación de Establecimientos Escolares Públicos Provinciales, durante el año 2020, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: **DISPONER** que por Tesorería General se abone el importe emergente de la cumplimentación del artículo anterior, con imputación a la partida específica del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3º: **REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 4º: **COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano, Contaduría, Tesorería General; Cumplido. ARCHIVESE.- **ARCHIVESE.-“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.-**
